GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

"2013. Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"

CIRCULAR SIN CONSULTA Nº 2

Expediente Nº 1967251/ 2013
OBRA: **INTERVENCION: DEPOSITO DE SASTRERIA GREGORIA PÉREZ N° 3637**

1.- Se emite la presente circular a efectos de fijar nueva visita a obra para el día 25 de Julio de 2013 a las 11.00 hs, siendo el lugar de encuentro en la calle Gregoria Pérez Nº 3637 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La misma será coordinada por la Arqto. Víctor Ramos Pezzi.

2.- Se informa que se encuentra a disposición de los oferentes los planos DGP-DS-IT-P01PLANTA DE INSTALACION TERMOMECANICA y DGP-DS-IT-C01 CORTE DE INSTALACION TERMOMECANICA en cd, que deben ser retirados en la Dirección General de Proyectos Urbanos y Arquitectura, sita en Carlos Pellegrini 211 piso 8 oficina 865 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 11 a 17 hs.

3.- Asimismo se ratifica lo indicado el ítem 2.1.3 del Pliego de Condiciones Particulares:

2.1.3. Consultas y Aclaraciones - Circulares

El Art. 1.1.5 del P.C.G. queda complementado de esta manera:

Durante el período del llamado y hasta cuatro (4) días antes de la Apertura de las Ofertas, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires podrá emitir Circulares sin consulta de todo tipo para aclarar cualquier duda o interpretación de los Pliegos de Bases y Condiciones..

Los oferentes y/o interesados podrán formular vía Web al siguiente sitio: http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php?menu_id=29668 , o por escrito, consultas y/o aclaraciones sobre el contenido de los Pliegos de Bases y Condiciones hasta seis (6) días antes de la fecha de apertura de las propuestas, en la sede que el Comitente indique a dicho efecto, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Urbano, sita en la Calle Carlos Pellegrini 291 – Piso 9º de la Ciudad de Buenos Aires, las cuales serán contestadas hasta cuatro (4) días antes de la fecha de apertura de las ofertas..

Las Circulares con y sin consulta emitidas, serán publicadas en la Web y formarán parte de los documentos contractuales. Los Oferentes deberán constatar, todas las Circulares que se hubiesen emitido, sin que puedan excusarse de su aplicación y vigencia.

En consecuencia los Oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares.

Arq. JORGE SABATO
SUBSECRETARIO DE PROYECTOS DE URBANISMO, ARQUITECTURA E INFRAESTRUCTURA
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES